

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " " 90 " " " 60 " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Ejecutadas por Construcciones Rápidas, las obras de reparación del C. V. de Oviedo a Escamplero, blandones, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Oviedo, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 7 de octubre de 1963.— El Presidente, P. D., Antonio Morales. — El Secretario, P. A., Ignacio Medrano.

—:—

Ejecutadas por don Manuel Alvarez López, las obras de reparación del C. V. de Parlero, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Villayón, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 10 de octubre de 1963.— El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, P. A., Ignacio Medrano.

SERVICIO NACIONAL

DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Jefatura de la 8.ª Región de Pesca Continental y Caza

Con fecha 30 de septiembre de 1963, el ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial se ha servido disponer lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 12 de julio del corriente año, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional, esta Dirección General ha dispuesto que las zonas de refugio a que se refiere la veda b) de la provincia de Oviedo y en las que queda prohibida la caza de la especie liebre, durante la próxima campaña, son las siguientes:

Caravia, Colunga y Villaviciosa.— Zona en estos tres concejos limitada al Norte, por la carretera Ribadesella-Villaviciosa; al Oeste, por la carretera Villaviciosa-Pola de Siero y al Sur y al Este, por los límites de los citados concejos:

Llanes.— Zona limitada al Norte, por el mar; al Oeste, por el río Bedón; al Sur, por la carretera Oviedo-Santander y al Oeste, por el río Purón.

Hibadesella.— Zona limitada al Norte, por el mar; al Oeste, por el río Sella y al Sur y Este, por los límites del concejo.

Asimismo las zonas de refugio a que se refiere la veda c) de la provincia de Oviedo, y en las que queda prohibida la caza de las especies perdiz y liebre, durante la próxima campaña, son las siguientes:

Parres.—a) Zona limitada al Norte, por el límite del concejo; al Oeste, por la carretera Arriondas-El Fito y al Sur y al Este, por el río Sella.

b) Zona limitada al Norte, por el río Piloña; al Oeste y Sur, por

los límites del concejo y al Este, por el río Sella.

Llanes.—Zona limitada al Norte, por el mar; al Oeste, por el río Guadamía; al Sur, por el Valle de Ardisana (sin incluir este valle) y al Oeste, por el río Bedón.

Langreo.—Zona limitada al Norte y Oeste, por los límites del concejo; al Sur, por el río Nalón y al Este, por el río Candín.

Coaña, El Franco, y Tapia.—Zona situada en estos tres concejos limitada al Norte, por el mar; al Oeste, por el límite de los concejos de Tapia y Castropol; al Sur, por la carretera Oviedo-La Coruña y al Este, por el río Navia.

Quedan exceptuados de esta prohibición los cotos y vedados legalmente autorizados que se encuentren dentro de las mencionadas zonas.”

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 1 de octubre de 1963.— El Ingeniero Jefe.

—:—

Con fecha 30 de septiembre de 1963 el ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial se ha servido disponer lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 12 de julio del corriente año, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional, esta Dirección General ha dispuesto que las zonas de refugio a que se refiere la veda f) de la provincia de Oviedo y en las que queda prohibida la caza de todas las especies de caza mayor y menor, durante la próxima campaña son las siguientes:

Riosa.— Zona limitada al Norte, por la línea que partiendo del pueblo de La Cuba, llega hasta el Bariscal, en el monte Aramo, pasando por Muriellos, La Fuente de La Es-

pina y el Mayaín; al Oeste, Sur y Este, por los límites del concejo.

Candamo.—Zona limitada al Norte, por arroyo el Reguerón; Sur y Este, por camino vecinal de San Román a Valdemora, por Las Parrucas y Oeste, por la vía del ferrocarril hasta San Román.

Pravia.—Zona limitada al Norte, por la carretera de Somadó a Villafraja; al Sur, monte de U. P. denominado “Peñona” del pueblo de Villafraja; Este, reguero Remuelas y Oeste, monte “Gamonedo”.

Castropol.—Zona limitada al Norte, por el mar; Sur, carretera general de Oviedo-La Coruña; Este, riachuelo de Panaronda y Oeste, río de Barbosa y ría del Eo hasta el mar.

Salas.—Zona limitada al Norte y Este, por límites del concejo; al Oeste, por río Castañedo y al Sur, por carretera Oviedo-La Coruña.

Tineo.—Zona limitada por la carretera que va de Pereda a la villa de Tineo, sigue por la que va de esta villa a Gera, continúa por aguas abajo del río Gera hasta su confluencia con el río Narcea que lo remonta, y límites de concejo con los de Cangas del Narcea, Belmonte y Salas.

Caravia, Colunga, Piloña y Parres.—En todo el monte de U. P. denominado Cordillera del Sueve.

Siero.—Zona limitada por la carretera que va de Pola de Siero a Castro, por Vega de Poja, sigue por ramal de carretera que sale de Castro, por Villanueva a Collado y de aquí por carretera general de Villaviciosa-Oviedo hasta Pola de Siero.

Zona comprendida entre las carreteras de Pola de Siero a Gijón hasta Collada; Pola de Siero-La Vega de Sariego, por Vega de Poja; Collada-La Vega de Sariego, pasando por la Cuesta, Canal, Miyares, La Rimada y Ceñal.

Luarca.—Zona limitada al Norte, por la carretera de Oviedo-La Co-

Asesoría

90
50

ruña; al Oeste y Sur, por límites del concejo y al Oeste, por el río Negro.

Ibias.—Zona limitada al Sur, por el río Ibias y al Este, Norte y Oeste, por los límites del concejo.

Quedan exceptuados de esta prohibición los cotos y vedados legalmente autorizados que se encuentren dentro de las mencionadas zonas."

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 1 de octubre de 1963.—
El Ingeniero Jefe.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Información pública de carreteras

La Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, solicita autorización para variar la C. L. 0430 de Trubia a la de La Magdalena a Belmonte, Km. 22, en una longitud de 543 metros, con motivo de la construcción del Salto de Proaza.

Y en cumplimiento de los preceptos del artículo 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, dictado para ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, se abre información pública del proyecto.

Durante el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto al público, en el Negociado de Concesiones de la Jefatura de Obras Públicas, el citado Proyecto, a fin de que cualquier entidad o particular que se crea interesado, puedan examinarlo y presentar, ante la Alcaldía de Quirós o en esta Jefatura, las observaciones o reclamaciones que estimen conveniente a su derecho.

Oviedo, 2 de octubre de 1963.—
El Ingeniero Jefe.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

La "Sociedad Hullera Española", representada por su Ingeniero Jefe del Exterior don Leandro García Marqués, solicita autorización para ejecutar una defensa en la margen izquierda del río Aller, en zona de La Estrada, parroquia de Boo, Ayuntamiento de Aller (Oviedo), con el fin de proteger su ferrocarril de las minas al lavadero de Sovilla.

La defensa consistirá en escollera de piedra gruesa, que se apoyará en

el talud natural de la vía y tendrá una longitud de unos 200 metros, con sección triangular y ancho de base máximo de unos 7 metros. Todo ello fuera del límite del "Plan de fijación de márgenes".

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Aller o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 7 de octubre de 1963.—
El Comisario Jefe.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Devolución de fianza

Anuncio

Habiendo sido terminadas y recibidas las obras del "Proyecto de Abastecimiento de aguas a Rondiella, San Cucufate, Ables, Cayés y Lugo, del Ayuntamiento de Llanera (Oviedo), ejecutadas por don Bautista Celso Martínez Corte, según contrata adjudicadas por O. M. de 24 de mayo de 1956; se abre información pública por treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en la Alcaldía de Llanera, o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2-1.º, las reclamaciones a que haya lugar por todos los que tengan créditos pendientes con dicho contratista, por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo, o por cualquier otro concepto referente a estas obras; a efectos de la devolución de la fianza definitiva constituida para garantía de la ejecución de las mismas.

A las reclamaciones que se presenten, se acompañará el justificante de haber presentado la correspondiente reclamación, ante el Juzgado o Autoridad competente.

Oviedo, 8 de octubre de 1963.—
El Ingeniero Director, P. A., Urbano Arregui.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE OVIEDO

Don José Llano, García Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de la ciudad de Oviedo y su término, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó por unanimidad designar como Colegios Electorales, en los que han de tener lugar las elecciones municipales del Tercio de Representación Familiar, el día 3 de noviembre del presente año, anunciadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de septiembre último, los siguientes:

Distrito único

Sección primera: Escuela de Niñas, Fontán.

Sección segunda: Escuela de Bellas Artes y Oficios, Rosal.

Sección tercera: Escuela de Niñas, Quintana.

Sección cuarta: Escuela de Niños, Quintana.

Sección quinta: Instituto Nacional de 1.ª Enseñanza (Antiguo Pabellón de la Escuela de Comercio, Pérez de la Sala.

Sección sexta: Instituto Nacional de 1.ª Enseñanza (Antiguo Pabellón de la Escuela de Comercio), Pérez de la Sala.

Sección séptima: Escuela del 3.º Distrito. Pabellón de Niñas, número 1, Fuente del Prado.

Sección octava: Escuela del 3.º Distrito. Pabellón Central número 2, Fuente del Prado.

Sección novena: Hermanitas de Ancianos Desamparados. Casa Asilo, González Besada.

Sección décima: Colegio Mayor de San Gregorio, Travesía G. Besada.

Sección once: Convento de los RR. PP. Dominicos, Plaza Santo Domingo.

Sección doce: Escuelas del 3.º Distrito. Pabellón de Niños, Fuente del Prado.

Sección trece: Colegio Hispania, Marqués de Gastañaga.

Sección catorce: Escuelas del Ave María, San Lázaro.

Sección quince: Edificio de la Universidad, Ramón y Cajal.

Sección dieciséis: Vestíbulo Cocina Económica, San Vicente.

Sección diecisiete: Delegación de Hacienda: San Vicente, entrada secundaria núm. 1.

Sección dieciocho: Edificio Laboratorio Municipal, Plaza Marqués de Mohias.

Sección diecinueve: Escuela de Niños del Postigo Bajo.

Sección veinte: Delegación de Hacienda, San Vicente, entrada secundaria núm. 2.

Sección veintiuna: Escuela de Niños de Teatinos.

Sección veintidós: Pabellón de la Lonja. Maceló Municipal, F. Ladreda.

Sección veintitrés: Escuelas de la Colonia Ceano, parte Central número 1, Teatinos.

Sección veinticuatro: Escuelas de la Colonia Ceano. Pabellón número 2, Teatinos.

Sección veinticinco: Escuelas de la Colonia Ceano. Pabellón núm. 3, Teatinos.

Sección veintiséis: Escuela de Niñas del Postigo Bajo.

Sección veintisiete: Escuela de la Tenderina Baja. Casa de don Enrique Justa.

Sección veintiocho: Escuela de Niños de Ventanielles.

Sección veintinueve: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, lateral izquierda, Independencia.

Sección treinta: Escuela Técnica Superior de Ingeniero de Minas, Parte Central, Independencia.

Sección treinta y una: Palacio de la Excma. Diputación Provincial, lateral izquierda, Fruela.

Sección treinta y dos: Palacio de la Excma. Diputación Provincial, lateral derecha, Fruela.

Sección treinta y tres: Edificio del Instituto Provincial de Higiene, General Elorza.

Sección treinta y cuatro: Escuela de la calle la Luna. Pabellón Niños.

Sección treinta y cinco: Escuela de la calle la Luna. Pabellón Niñas.

Sección treinta y seis: Edificio de la Universidad, San Francisco.

Sección treinta y siete: Locales de Educación Descanso, parte central San Juan.

Sección treinta y ocho: Locales de Educación y Descanso, parte lateral derecha, San Juan.

Sección treinta y nueve: Locales de Educación y Descanso, parte lateral izquierda, San Juan.

Sección cuarenta: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, parte lateral derecha, Independencia.

Sección cuarenta y una: Escuelas del 4.º Distrito, General Elorza.

Sección cuarenta y dos: Colegio de San Ignacio de Loyola. RR. PP. Escolapios, Ciudad Naranco.

Sección cuarenta y tres: Escuelas del 4.º Distrito, General Elorza.

Sección cuarenta y cuatro: Escuela del Orfanato Minero. Número 1, Carretera de Pando.

Sección cuarenta y cinco: Escuela del Orfanato Minero. Número 2, Carretera de Pando.

Sección cuarenta y seis: Escuela del Orfanato Minero. Número 3, Carretera de Pando.

Sección cuarenta y siete: Escuelas del 4.º Distrito, General Elorza.

Sección cuarenta y ocho: Instituto Provincial de Higiene, General Elorza.

Sección cuarenta y nueve: Escuelas del 4.º Distrito, General Elorza.

Sección cincuenta: Instituto Provincial de Higiene, General Elorza.

Sección cincuenta y una: Escuelas Públicas de La Ería, Argañosa.

Sección cincuenta y dos: Escuelas Públicas de La Ería, Argañosa.

Sección cincuenta y tres: Escuelas Públicas de La Ería, Argañosa.

Sección cincuenta y cuatro: Escuelas de Niñas, Avenida de Colón.

Sección cincuenta y cinco: Edificio de la Casa Sindical, lateral derecha, esquina Santa Susana.

Sección cincuenta y seis: Residencia Provincial de Niños, lateral derecha, Gil de Jaz.

Sección cincuenta y siete: Residencia de Niños, lateral izquierda, Gil de Jaz.

Sección cincuenta y ocho: Edificio de la Casa Sindical, lateral izquierda, esquina a Santa Susana.

Sección cincuenta y nueve: Colegio de la Medalla Milagrosa, lateral derecha, Gil de Jaz.

Sección sesenta: Colegio de la Medalla Milagrosa, lateral izquierda, Gil de Jaz.

Sección sesenta y una: Escuela de Caces.

Sección sesenta y dos: Escuela de Godos (Trubia).

Sección sesenta y tres: Escuela de San Pedro de Nora.

Sección sesenta y cuatro: Escuela de Pintoria (Trubia).

Sección sesenta y cinco: Escuela de Priorio.

Sección sesenta y seis: Escuela de San Andrés de Puerto.

Sección sesenta y siete: Escuela de San Andrés de Trubia.

Sección sesenta y ocho: Escuelas de La Riera (Trubia).

Sección sesenta y nueve: Escuelas de La Riera (Trubia).

Sección setenta: Escuelas Graduadas de Junigro (Trubia).

Sección setenta y una: Escuelas Graduadas de Junigro (Trubia).

Sección setenta y dos: Escuelas de Udrión (Trubia).

Sección setenta y tres: Escuelas de don Modesto Llana (Argañosa).

Sección setenta y cuatro: Escuelas de don Modesto Llana (Argañosa).

Sección setenta y cinco: Escuelas de Buenavista.

Sección setenta y seis: Escuelas de Buenavista.

Sección setenta y siete: Escuelas de Buenavista.

Sección setenta y ocho: Escuelas

Gesta de Oviedo, Avenida Padre Vinjoy.

Sección setenta y nueve: Escuelas de Loriana.

Sección ochenta: Escuelas de Latores.

Sección ochenta y una: Escuelas de San Miguel de Lillo.

Sección ochenta y dos: Escuelas de La Manjoya.

Sección ochenta y tres: Escuelas de Santa María del Naranco.

Sección ochenta y cuatro: Escuelas de La Pereda, carretera de las Segadas.

Sección ochenta y cinco: Escuelas de Santa Marina de Piedramuelle.

Sección ochenta y seis: Escuelas de San Claudio.

Sección ochenta y siete: Escuelas de San Claudio.

Sección ochenta y ocho: Escuelas de Sograndio.

Sección ochenta y nueve: Escuelas Tudela de Agüeria.

Sección noventa: Escuelas de Bendones.

Sección noventa y una: Escuela de Niños de San Julián de ox.

Sección noventa y dos: Escuela de Niños de San Julián de Box.

Sección noventa y tres: Escuelas de San Esteban de las Cruces.

Sección noventa y cuatro: Escuelas de Santa Eulalia de Manzaneda.

Sección noventa y cinco: Escuelas de San Pedro de Naves.

Sección noventa y seis: Escuelas de Niños de Olloniego.

Sección noventa y siete: Escuelas de Niñas de Olloniego.

Sección noventa y ocho: Escuelas de San Esteban de las Cruces número 2.

Sección noventa y nueve: Escuelas de Santianes.

Sección cien: Escuelas de rañes.

Sección ciento una: Escuelas de Colloto.

Sección ciento dos: Escuelas de Limanes.

Sección ciento tres: Escuelas de Niños de La Corredoria.

Sección ciento cuatro: Escuelas de Niñas de La Corredoria.

Sección ciento cinco: Escuelas del Mercadín, Tenderina Baja.

Sección ciento seis: Escuelas de Villapérez.

Sección ciento siete: Escuelas de Ventanielles: Edificios con la numeración del 1 al 56.

Sección ciento ocho: Escuelas de Ventanielles. Edificios con la numeración del 57 al 110.

Sección ciento nueve: Escuelas de Ventanielles. Edificios con la numeración del 111 al 180.

Sección ciento diez: Escuelas de Ventanielles. Edificios con la numeración del 181 en adelante, con los

Grupos de Viviendas "Francisco Franco" y Guillen Lafuerza".

Para que así conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente relación certificada con el visto bueno del señor Presidente, en Oviedo a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Visto bueno: El Presidente de la Junta.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PEÑAMELLERA ALTA

Edicto

Esta Junta Municipal en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre, los siguientes locales:

Sección primera: Pueblo de Alles, Escuela de Niñas.

Sección segunda: Pueblo de Alles, Escuela de Niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Alles, a 9 de octubre de 1963.—El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Don Ramón Fernández Crecente, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santa Eulalia de Oscos.

Certifico: Que esta Junta Municipal en sesión del día cinco del actual designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el mismo, y como Oficinas de Correos en que cada Sección habrá de entregar los pliegos electorales, los siguientes:

Distrito único

Sección única: Escuela de Niños de Santa Eulalia de Oscos, Oficina de Correos de Cartería de Santa Eulalia de Oscos.

Y para que conste y se remita al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo prevenido en la Ley electoral y demás disposiciones vigentes

libro el presente de orden y con el Visto bueno del señor Presidente, en Santa Eulalia de Oscos, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.—Visto bueno, El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SAN MARTIN DE OSCOS

Don Emilio Angel Alvarez Feije, Secretario de la Junta Municipal de San Martín de Oscos (Oviedo).

Certifico: Que la referida Junta en sesión celebrada el día de hoy acordó señalar el local escuela de niños núm. 1 de esta villa para Colegio Electoral único de este Municipio en que han de celebrarse las elecciones de Concejales Convocadas por Decreto 2424/1963, acordando asimismo quede expuesta al público la Lista Electoral, conforme previene el artículo 49 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Corporaciones Locales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente, que visa el señor Presidente, en San Martín de Oscos a siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Visto bueno: El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SAN TIRSO DE ABRES

Edicto

Esta Junta Municipal en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre próximo, los siguientes locales:

Sección única: Llano, Escuela de Niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

San Tirso de Abres, a 7 de octubre de 1963.—El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TEVERGA

Secundino García Soidan, Secretario en funciones de la Junta Municipal del Censo Electoral de Teverga (Oviedo).

Certifico: Que por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, en sesión celebrada el día

cinco de octubre corriente, se acordó por unanimidad designar como Colegios Electorales en los que habrán de tener lugar las próximas elecciones Municipales los siguientes:

Distrito primero

Sección primera: Local Escuela de párvulos núm. 2 de San Martín.

Sección segunda: Local escuela de Niños de Riello.

Sección tercera: Local escuela de Niñas de San Salvador.

Distrito segundo

Sección primera: Local escuela de Niñas de Bárzana.

Sección segunda: Local escuela de Niños de Urria.

Sección tercera: Local escuela de Niñas de Villanueva.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y para remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Teverga a seis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.—
Visto bueno: El Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO (CANDAS)

Anuncios

El Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión celebrada el día 7 de los corrientes ha aprobado los siguientes creaciones y modificaciones de Exacciones y Ordenanzas Municipales, para regir en el Ejercicio económico de 1964.

Nuevas Exacciones

Arbitrio con carácter no fiscal sobre solares sin cerrar.

Exacciones modificadas

Timbre municipal por los documentos que se expidan o extienda la Administración o Autoridades Municipales a instancia de parte.

Tasas por licencias municipales para obras y construcciones de particulares.

Tasa por aprovechamiento de Cementerio Municipal.

Derechos por la utilización del Maceo Municipal.

Derechos por la utilización de puestos en la Plaza de Abastos y del Pescado.

Cuadro de tipos unitarios de valores de los terrenos del término,

para aplicación del arbitrio de Plus Valía en el trienio 1964-66.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, los acuerdos sobre dichas Exacciones, sus Ordenanzas y tarifas, se encuentran expuestos al público en la Intervención de Fondos, por un plazo de quince días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Candás, 8 de octubre de 1963.—
El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de contribuciones especiales por la construcción de aceras en las calles: Braulio Busto, Plaza Generalísimo, Carlos Albo y Huertas, de Candás, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de que durante dicho plazo y los ocho siguientes, puedan los interesados presentar las reclamaciones correspondientes, en este Ayuntamiento.

Candás, 8 de octubre de 1963.—
El Alcalde: Pedro Isidro Chicote.

—:—

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 del actual, un proyecto de presupuesto extraordinario, para construcción edificio, destinado a Sección Delegada Mixta del Instituto de Enseñanza Media en Candás, y que en su estado de ingresos se nutrirá, en parte, con operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones pertinentes. Todo ello con lo preceptuado en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Candás, 9 de octubre de 1963.—
El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

—:—

La Corporación Municipal en sesión Plenaria celebrada el día 2 de los corrientes, acordó prorrogar por plazo de un año la suspensión del otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos y edificios en la calle Calvario y José González de Muniello y zona intermedia entre ambas, de Candás, con objeto de facilitar la terminación del estudio de una ordenación urbanística de dicha zona.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y a los efectos de la misma.

Candás, 4 de octubre de 1963.—
El Alcalde.

DE CASO

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, expediente de modificación e imposición de exacciones municipales, para el ejercicio económico de 1964, y las Ordenanzas Fiscales, que deben ser objeto de información pública, se exponen tales documentos por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Campo de Caso, 5 de octubre de 1963.— El Alcalde, Manuel Martínez Martínez.

DE EL FRANCO

Anuncio

Por omisión en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 224, de 30 de septiembre pasado, por el que se somete a información pública la enajenación en pública subasta de las parcelas de terrenos edificables sobrante de la vía pública, se deja sin señalar el plazo para formular las reclamaciones, advirtiendo que es de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en dicho BOLETIN, quedando inalterables las demás circunstancias consignadas en el que ahora se rectifica sólo en cuanto al plazo de los quince días.

La Caridad, 3 de octubre de 1963.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TEVERGA

Autorizada esta Entidad por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, para la enajenación de 142 castaños con una cubicación de 40 m/3, 1 cerezo con 1 m/3, plágano con 1 m/3 y 13 robles con 1 m/3 de madera, en el monte "La Cuesta", de pertenencia de la Entidad, siendo la tasación base del aprovechamiento la de 20.000 pesetas, adjudicándose el remate a la oferta que represente la mejor oferta económica. La Junta Vecinal en sesión celebrada el pasado día 16 de septiembre acordó celebrar dicha subasta a las 12 de la mañana del día siguiente de los veinte hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el sitio de costumbre y ante la mesa constituida por el Presidente de la Entidad y sus Vocales o persona en quien delegue, actuando de Secretario el de la misma. Admitiéndose hasta dicho día y hora

las proposiciones que se formulen y sean presentadas en sobre cerrado y lacrado.

Será de aplicación a la subasta lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones del Distrito Forestal, así como la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos legales que se originen, incluidos anuncios que sean relacionados con la subasta.

Para poder optar a la subasta anteriormente indicada, los licitadores deberán acreditar ante el señor Presidente de la Mesa el haber constituido en metálico la correspondiente fianza provisional que se fija en el tres por ciento del precio base de subasta y la definitiva en el seis por ciento.

Las proposiciones se han de ajustar al modelo siguiente:

Don....., de.....años de edad, natural y vecino de....., provincia....., residente en..... calle..... núm....., en relación con la subasta de 142 castaños con 40 m/3, 1 cerezo con 1 m/3, 1 plágano con 1 m/3 y 13 robles con 1 m/3, anunciada por la Entidad Menor de Torce y enterado del anuncio y condiciones generales que han de regular la misma, ofrece la cantidad de..... pesetas (consígnese en letra). Lugar fecha y firma.

Torce, 5 de octubre de 1963.—El Presidente.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente, se deja sin efecto la busca y captura del procesado en la causa 14 de 1962, del Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, por tentativa de robo, ALFONSO RODRIGUEZ MARTIÑAN, de 31 años, soltero, hijo de Ricardo y de Estrella, natural de La Coruña, por haber sido habido.

Por el presente y por haber sido habido el procesado en causa del Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, número 193 de este año, sobre hurto y daños, llamado JOSE LUIS RODRIGUEZ CUARTAS, de 27 años, soltero, hijo de Rafael y de Oliva, natural de Tudela Veguín y vecino de Sama de Langreo, se deja sin efecto las requisitorias para la busca y detención de aludido procesado de fecha 11 del pasado mes de septiembre.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo